AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO ALCALDICIO Nº 720.-

DALCAHUE, 23 de marzo de 2018

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio municipal; lo dispuesto en el articulo 19, inciso 3° de la ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas contemplado en el reglamento municipal para otorgar beneficios con venta de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el articulo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; articulo 25 de la actual ordenanza N°12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: A Africano Producciones, representado por su presidente Sr. Jaime Bahamonde C.I con domicilio en la comuna de para realización de beneficio Solidario bailable Consistente en venta de alimentos, con venta de bebidas alcohólicas, los fondos que se recaudaran irán en directo beneficio del Club de Domaduras los Atrevidos para costear gastos de vestimenta etc. A partir de las 12:00 horas del día sábado 24 de marzo de 2018 hasta las 03:00 horas del día domingo 25 de marzo, en el Club de Rodeos de la Comuna de Dalcahue.





DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes